

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 23 Mayo 1907).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### EXPOSICIÓN

SEÑOR: Presentado á las Cortes el proyecto de ley reorganizando la administración de justicia en los Juzgados municipales, en que se modifican las condiciones que han de reunir los encargados de administrarla, así como la forma de su nombramiento, es notoria la conveniencia de aplazar por el momento la renovación periódica de Jueces y Fiscales municipales prescrita por la ley provisional sobre organización del Poder judicial para el próximo bienio hasta que los Cuerpos Colegisladores acuerden lo más oportuno.

Y en ello fundado, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 22 de Mayo de 1907.—Señor: A los Reales Pies de Vuestra Majestad, Juan Armada Losada.

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Gracia y Justicia y de acuerdo con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se suspende la renovación de Jueces y fiscales municipales para el próximo bienio.

Dado en Palacio á veintidós de Mayo de mil novecientos siete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Juan Armada Losada.

(Gaceta 23 Mayo 1907).

### SECCION SEGUNDA

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### CIRCULAR

Los Sres. Alcaldes, Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, se servirán remitir por fin del presente mes (plazo improrrogable), y bajo su más estrecha responsabilidad, á esta Junta provincial del Censo del ganado Caballar y Mular, una estadística de los carros y carruajes que existan en sus demarcaciones municipales, con sujeción al modelo adjunto, á las fines de lo preceptuado en el Real Decreto de dos de Noviembre de mil novecientos cuatro.

Zaragoza 24 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Estadística de los carros, coches y vehículos de cualquiera otra clase, que existen hoy día de la fecha, en la provincia de

Automóviles de servicio particular y público.	Energía .....		
	De vapor. ....		
	Energía .....		
	De gasolina.....		
	Energía.....		
	Eléctricos.....		
	Coches de lujo de servicio particular y público.	De más de 4 asientos.....	
		De 4 asientos.....	
		De 2 asientos.....	
	Coches de servicio público para el transporte de personas.	Diligencias.	De más de 8 asientos.
		De 8 asientos.....	
Omnibus.		De más de 6 asientos.	
		De 6 asientos y menos.....	
Tartanas y calesas.....			
Carros de toda clase para el transporte de materiales y artículos de suministro.	De tracción por ganado vacuno.	DE 4 RUEDAS	Sin cubrir....
			Cubiertos.....
	DE 2 RUEDAS	Sin cubrir....	
		Cubiertos.....	
De tracción por ganado mular y caballar.	FURGONES Y CAMIONES	Peso que cargan en kilograms.	
		Sin cubrir ó plataformas.....	
	Cubiertos.....	Peso que cargan en kilograms.	
			Cubiertos.....
CARRROS DE 4 RUEDAS Ó GALERAS	Peso que cargan en kilograms.		
	Sin cubrir....		
	Cubiertos.....		
CARRROS CATALANES Y VOLQUETES	Peso que cargan en kilograms.		
	Sin cubrir....		
	Cubiertos.....		
PUEBLOS			
PARTIDOS JUDICIALES			
PROVINCIA			
TOTALES.....			

**Negociado 3.º — Circular.**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención de Benito Bielsa Serrano, de diez y seis años de edad, soltero, de estatura regular, viste chaleco y pantalón de pana obscuro, blusa azul, boina fd., abaracas y calcetines de algodón blanco, no lleva documentos y se fugó de la casa paterna del pueblo de Lumpiaque el día 20 del actual. Caso de ser habido darán cuenta inmediata á este Gobierno.

Zaragoza 24 de Mayo de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

**SECCION CUARTA**

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

**ANUNCIO**

Venciendo en 1.º de Julio próximo el cupón núm. 23 de los títulos de 4 por 100 interior de la emisión de 1900, así como un trimestre de intereses de las inscripciones de igual renta, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 23 de Febrero de 1903, ha acordado que desde el día 1.º de Junio se reciban por esta Delegación los de las referidas Deudas de 4 por 100 interior y las inscripciones nominativas al 4 por 100, de corporaciones civiles, establecimientos de Beneficencia é instrucción pública, cabildos, cofradías, capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia, en la forma siguiente:

- 1.ª La presentación de los cupones antes expresados se efectuará en esta Delegación en impresos que facilitará gratis esta oficina.
- 2.ª Al presentar las facturas de cupones, las comprobará el oficial encargado de este servicio, y hallándolas conformes, en vencimiento, número, serie é importe con los que en dichas facturas se detallan, los taladrará á presencia del presentador.
- 3.ª Las inscripciones se presentarán con dos carpetas iguales, cuidando de que se exprese con toda claridad en el epígrafe de las carpetas, el concepto á que pertenece la lámina.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de los interesados.

En Zaragoza á 22 de Mayo de 1907.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

**SECCION QUINTA**

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE ZARAGOZA**

El día 1.º del mes entrante, á las diez y treinta minutos, se verificará en la casa cuartel que ocupa la fuerza del Cuerpo en esta capital, calle de Jesús, núm. 16, (Arrabal), la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia, cuyas señas se expresan á continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el acto.

Señas de las armas. Julián Falcón Gracia, de Escatrón.—Escoqueta

de pistón, cañón sin punto de mira, punto del seguro inútil, guardamonte y demás piezas de hierro, caja de nogal, arreglada con hoja de lata.

José Calvo Pérez, de Lécera.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, punto de mira dorado, caja y culata de nogal y portaescopeta de cuero negro.

Cecilio Arjol Murillo, de Nuez de Ebro.—Escopeta de pistón, cañón con una inscripción que dice: En Eibar, por Andrés Aguirre, año 1741; varias labores de plata, baqueta y demás piezas de hierro, caja de nogal y portaescopeta de correa.

Nicolás Germán Guallart, de Sástago.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de madera de nogal, pistonera sin tapa y portaescopeta de cuero.

Mariano Barriga Herrero, de Monterde.—Escopeta de fuego central, cañón con una inscripción que dice: José B. Legrariste, Plasencia, caja de nogal y portaescopeta de cuero.

Bruno Pérez Triver, de Ambel.—Escopeta de pistón, cañón y demás piezas de hierro, caja de madera sin labrar, una abrazadera de hoja de lata, una anilla de alambre y otra de hierro y sin cantonera.

Zaragoza 22 de Mayo de 1907.—El T. C. primer Jefe, Miguel Simón Salcedo.

## SECCION SEXTA

D. Ensebio Navarro Gracia, Alcalde constitucional de Mezalocha;

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento por Real orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 8 de Marzo último, para imponer arbitrios extraordinarios sobre las especies de paja y leña comprendidas en la tarifa 2.ª de la general de consumos con el fin de poder cubrir el déficit de 4.100'72 pesetas que resultan en el presupuesto municipal del corriente año; é intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios sobre dichas especies, la expresada Corporación y contribuyentes Asociados tienen acordado proceder al arriendo á venta libre de las mismas: habiéndose señalado para la primera subasta el día 31 del actual y hora de las diez.

De no tener ésta efecto, se celebrará una segunda y última el día 10 de Junio proximo, á la misma hora que la anterior y todo ello con estricta sujeción á las condiciones estipuladas en el pliego de su referencia que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Mezalocha 22 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Ensebio Navarro.

Por término de quince días, contados desde hoy, se hallarán expuestas al público en la secretaria de este Ayuntamiento, las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año 1906; asimismo se hallarán al público del 1.º al 15 de Junio inmediato el apéndice al amillaramiento de rústica y urbana para 1908.

Torrellas 22 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Manuel Calvo.

Durante los quince días hábiles del próximo mes de Junio, estarán expuestos al público, en la se-

cretaría del Ayuntamiento, los apéndices al amillaramiento de fincas rústicas y urbanas para los fines reglamentarios.

La Puebla de Alfindén 23 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Juan Fierro.

El día 22 de Junio próximo, á las diez, se celebrará en la Sala Consistorial subasta pública para el arriendo del Molino harinero de esta villa por el tiempo, precio y condiciones que constan de manifiesto en este Ayuntamiento.

Luna 21 de Mayo de 1907.—El Alcalde, Joaquín Pemán.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en el expediente de ejecución de sentencia dimanante de causa seguida en este Juzgado sobre resistencia á un agente de la autoridad, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se notifique al procesado Luis María Carnicer Ruiz, que habitaba calle del Portillo, número noventa y uno, y cuyo actual paradero se ignora, la parte dispositiva de la sentencia dictada por la Audiencia provincial en diez de Abril último, y que dice así:

«Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos á Luis María Carnicer Ruiz, á las penas de dos meses y un día de arresto mayor y multa de ciento veinticinco pesetas; en defecto de cuyo pago, por insolvencia, deberá sufrir el apremio personal equivalente, conforme á lo dispuesto en el artículo cincuenta del Código penal, con las accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante todo el tiempo de la condena y al pago de las costas. Declaramos que para el cumplimiento de su condena sirva de abono á Luis Carnicer todo el tiempo de prisión preventiva que sufriera por esta causa. Y aprobamos el auto de declaración de insolvencia consultado. Y haciendo aplicación de los beneficios otorgados por el Real decreto de indulto de veintitrés de Octubre último, relevamos á Luis María Carnicer del cumplimiento de las penas principales de arresto mayor y multa que le quedan impuestas, gracia de que quedará privado, si reincidiera dentro del término de dos años desde esta fecha. Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María de Vivanco.—Manuel V. Gómez.—Pío Navarro».

Y á fin de que el referido procesado Luis María Carnicer Ruiz se tenga por notificado en legal forma, expido la presente, que firmo en Zaragoza á veintiuno de Mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, por providencia de esta fecha, dictada en la causa que instruye sobre hurto de metálico contra Alfonso Paulino Gracia Bosque, ha acordado se cite por medio de la presente cédu-

la, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á José Torres Martínez (a) *Farfalla*, que habitaba con su madre antes, Casta Álvarez, noventa y ocho, y después, Boggiero, ochenta y tres. cuyo actual paradero y domicilio se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia, con el fin de recibir la declaración; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Zaragoza veintiuno de Mayo de mil novecientos siete.—El Actuario, Manuel Palomares.

#### Ateca.

D. Policarpo Valero, Caballero, Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de este partido;

Hago saber: Que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo treinta y uno de la vigente ley del Jurado, se ha señalado el día veintinueve del actual, á las once de su mañana, para el sorteo de los vocales que en concepto de mayores contribuyentes han de formar parte de la Junta de partido para la formación de las segundas listas de Jurados.

Lo que se anuncia á los efectos procedentes.

Dado en Ateca á veintidós de Mayo de mil novecientos siete.—Policarpo Valero.—D. S. O., Luis Moliner.

#### Caspe.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del partido, en providencia de este día dictada en las diligencias de cumplimiento á una orden de la Superioridad, procedente de causa contra Francisco de Lacruz Jiménez, sobre homicidio frustrado, ha acordado sean citados por medio de la presente los testigos Manuel García Rubio, María Jiménez Sánchez y Cristina de la Orden, cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante la Audiencia provincial de Zaragoza en el día dieciocho de Junio próximo, á las diez, á fin de que puedan asistir á la vista en juicio oral y público ante el Tribunal del Jurado de la expresada causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Caspe veintiuno de Mayo de mil novecientos siete.—El Escribano, Antonio Pérez.

#### Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de primera instancia é instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa y demás responsabilidades afectas á la misma, impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de la provincia al vecino de Used Pascual Abanto Hija-zo, se saca á pública subasta por tercera vez y sin sujeción á tipo, la finca que le fué embargada á dicho sujeto, sita en término municipal del mencionado pueblo, que es la siguiente:

Un campo, en la partida del Badanones, de una yugada de cabida y una cuarta parte de ídem, lindante al Norte con camino de Cabadellas, al Este con campo de Santiago Pardos, al Sur con el de Juan Antonio Ballesteros Pardos y al Oeste con el de Antonio Serrano; tasado en ciento veinte pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en

este Juzgado y en el municipal de Used el día catorce de Junio próximo, á las diez de su mañana, advirtiéndose que podrán hacerse las posturas á calidad de ceder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento correspondiente.

Dado en Daroca á veintiuno de Mayo de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

### JUZGADOS MILITARES

#### Zaragoza.

D. Iñigo Lasala Gaspar, primer Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros del Rey, primero de Caballería, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado de este Cuerpo Vicente Vidal Llombart por la falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria, cito, llamo y emplazo al mencionado Vidal, natural de San Gervasio, provincia de Barcelona, hijo de Ramón y de Teresa, soltero, veintitrés años de edad, de oficio ladrillero antes de ingresar en el servicio, y cuyas señas personales son: estatura un metro setecientos treinta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, su aire marcial, acreditó saber leer y escribir; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en el cuartel de dicho regimiento en Zaragoza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Vicente Vidal Llombart y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Zaragoza á veintiuno de Mayo de mil novecientos siete.—Iñigo Lasala.

## PARTE NO OFICIAL

### Minas y Ferrocarril de Utrillas.

Desde el día 25 del corriente mes se verificará en la Sucursal en esta plaza del Banco de España y en el Banco de Crédito de Zaragoza el pago á las acciones preferentes de esta Sociedad del dividendo acordado por la Junta general de accionistas celebrada el día 30 del pasado Abril contra presentación del cupón núm. 2 de aquellos títulos.

Zaragoza 22 de Mayo de 1907.—El Secretario del Consejo de Administración, Manuel Gómez Arroyo.